



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

SEPTIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PLAN DE TRABAJO 2020-2021.

- SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.
- PROCESOS DE MEDIACIÓN.
- COADYUVANCIA EN LAS ELECCIONES DE AGENCIAS MUNICIPALES, MANDATADAS POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES.

- DECRETO 1511, SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
 - PROCESOS DE CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA EN MUNICIPIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ORDENADAS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- 3. ACTIVIDADES ESPECIALES: PROCESO FORMATIVO A LAS MUJERES DE COMUNIDADES QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.**

INTRODUCCIÓN.

En consideración a lo establecido en el plan de trabajo de 2020-2021 de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; en nuestra entidad federativa coexisten dos regímenes electorales para elegir a las Autoridades municipales; 153 municipios eligen mediante el régimen de Partidos Políticos y 417 a través del régimen de Sistemas Normativos Indígenas. En ambos casos, el Instituto Estatal Local, como máxima autoridad en materia electoral, participa para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos electorales de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas de nuestra Entidad.

El reconocimiento de los pueblos indígenas, su especificidad cultural, formas de organización y de manera especial sus sistemas normativos para elegir a sus Autoridades, implica un reto importante en el desempeño de las actividades del Instituto. El principio de pluriculturalidad reconocido y garantizado en el marco jurídico estatal, federal e internacional, exige que la relación con los pueblos y comunidades indígenas se lleve a cabo bajo enfoques y parámetros distintos a la tradición positivista formalista con que se venía desempeñando el Estado Mexicano.

En el caso de nuestra entidad, la composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, hace significativamente más compleja nuestra actuación y exige un trabajo permanente, comprometido y de adecuada relación con cada una de las comunidades y pueblos; los conflictos son, sin duda, los que requieren mayor atención, tanto para alcanzar soluciones que respeten plenamente los derechos en pugna, como para garantizar en los hechos, la paz y la concordia entre los pueblos.

Para hacer frente a este reto, en Oaxaca se han generado importantes avances tanto en el marco normativo como en el plano institucional y jurisdiccional que nos permiten encausar la diversidad cultural y política por vías institucionales.

En este contexto se inscribe la conformación de la Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Consejo General del IEEPCO y desde luego, su actuación contribuye para consolidar una relación de respeto y pleno reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas de la entidad.

Es por ello, que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa, coadyuvan con los pueblos y comunidades indígenas del estado mediante procesos de mediación, considerada como el primer eslabón cuando se activa una cadena impugnativa; lo cual garantiza el acceso efectivo de los pueblos a la justicia y del ejercicio de sus derechos político-electorales.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, vigilando que las elecciones que se celebren por sistemas normativos no vulneren de las comunidades indígenas o de sus integrantes tales derechos; y que, tal valoración se realice en el marco del principio de pluriculturalidad reconocido en el artículo 2º de la Constitución Federal, resolviendo las cuestiones planteadas con una perspectiva intercultural y reconociendo el pluralismo jurídico a fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos humanos.

PLAN DE TRABAJO 2020-2021.

La actual integración de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, estableció como objetivo general en su respectivo plan de trabajo, la coadyuvancia en la toma de decisiones del Consejo General, así como, fortalecer el trabajo del Instituto en todo lo relativo a las elecciones de los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas en el estado de Oaxaca y el ejercicio de sus derechos políticos y electorales; tales como:

- Seguimiento a los procesos de elecciones ordinarias y extraordinarias de los municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas, a partir de la instalación de la comisión permanente en octubre de 2020 a la presentación de éste informe.
- Desahogar con eficiencia los procesos de mediación relacionados con las elecciones extraordinarias de los municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas, y conforme a lo mandatado por los Tribunales Electorales.
- Coadyuvar en las elecciones de Agencias Municipales que eligen mediante sus propios sistemas normativos, por mandato de los Tribunales Electorales.

- Conforme al Decreto Número 1511, aprobado por la Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fortalecer la participación de las mujeres en las Asambleas Comunitarias y fomentar su integración a los Ayuntamientos Constitucionales en municipios del régimen de Sistemas Normativos Indígenas, a fin de lograr la paridad en los cabildos municipales para el año **2023**.
- Desarrollar los procesos de consulta libre, previa e informada en municipios y comunidades indígenas, ordenadas por los Tribunales Electorales, cumpliendo los estándares en la materia, establecidos por el marco jurídico mexicano y por las instancias jurisdiccionales de nuestro país.

SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

La libre determinación reconocida y garantizada a los pueblos y comunidades indígenas expresada en la autonomía que poseen para decidir sus formas de organización social, económica, política y cultural; aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y hombres indígenas ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad.

Ante tal contexto, durante el periodo que se informa, se han calificado como jurídicamente validas un total de **60 elecciones ordinarias** de los cuales, **50** renuevan a sus autoridades cada año, **7** cada año y medio, **2** cada dos años, y **1** cada tres años; conforme a los acuerdos siguientes:

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

ELECCIONES ORDINARIAS VÁLIDAS			
CALIFICACIÓN	ACUERDO	MUNICIPIO	PERIODO
20-octubre-2020	IEEPCO-CG-SNI/17/2020	San Baltazar Yatzachi El Bajo	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/18/2020	San Cristóbal Lachiroag	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/19/2020	San Juan Yatzona	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/20/2020	San Pablo Yaganiza	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/21/2020	Santiago Lalopa	1 año
20-noviembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/25/2020	Santo Domingo Roayaga	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/26/2020	San Juan Juquila Vijanos	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/27/2020	Santa María Temaxcalapa	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/28/2020	San Pedro y San Pablo Ayutla	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/29/2020	*Tamazulapam del Espíritu Santo	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/30/2020	San Juan del Río	3 años
	IEEPCO-CG-SNI/31/2020	Villa Talea de Castro	1 año
09-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/33/2020	San Juan del Estado	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/34/2020	San Juan Juquila Mixes	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/35/2020	San Juan Tabaá	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/36/2020	Santo Domingo Yodohino	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/37/2020	San Antonino Monte Verde	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/38/2020	San Mateo Cajonos	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/39/2020	San Miguel Quetzaltepec	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/40/2020	San Pedro Yólox	1 año
10-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/43/2020	San Sebastián Nicananduta	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/44/2020	Santa María Tepantlali	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/45/2020	San Juan Cotzocón	1 año

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

24-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/46/2020	San Francisco Cajonos	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/47/2020	San Lucas Camotlán	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/48/2020	Santa María Alotepec	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/49/2020	Santiago Zacatepec	2 años
	IEEPCO-CG-SNI/50/2020	Santo Domingo Tepuxtepec	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/51/2020	Santo Domingo Xagacía	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/52/2020	Totontepec Villa de Morelos	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/53/2020	Villa Hidalgo	1 año
30-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/54/2020	San Juan Teitá	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/55/2020	San Pedro Cajonos	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/56/2020	*Santa María Yosoyúa	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/57/2020	Santiago Nundiche	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/58/2020	*Santa Cruz Tacahua	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/59/2020	Asunción Cacalotepec	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/60/2020	San Andrés Solaga	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/61/2020	Santa María Yalina	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/62/2020	San Pedro Ocotepéc	1 año
31-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/63/2020	Santiago Camotlán	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/65/2020	San Juan Quiotepec	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/66/2020	Tanetze de Zaragoza	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/67/2020	*Santiago Atitlán	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/68/2020	Santa María Tlahuitoltepec	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/69/2020	Santiago Ixcuintepéc	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/70/2020	*San Miguel Mixtepec	1 año
03-abril-2021	IEEPCO-CG-SNI/09/2021	San Antonio Acutla	1 año y medio

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

	IEEPCO-CG-SNI/10/2021	San Cristóbal Amoltepec	2 años
	IEEPCO-CG-SNI/11/2021	Santa María Jicotlán	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/12/2021	San Pedro Nopala	1 año y medio
24-junio-2021	IEEPCO-CG-SNI/17/2021	La Trinidad Vista Hermosa	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/18/2021	Santiago Tepetlapa	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/19/2021	San Miguel Tulancingo	1 año y medio
30-julio-2021	IEEPCO-CG-SNI/32/2021	Abejones	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/33/2021	San Bartolomé Zoogocho	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/34/2021	San Miguel del Río	1 año
23-septiembre-2021	IEEPCO-CG-SNI/42/2021	San Pedro Cajonos	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/43/2021	Santa María Jaltianguis	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/44/2021	Villa Talea de Castro	1 año

Respecto del municipio de **Tamazulapam del Espíritu Santo**, el Consejo General calificó la elección como parcialmente válida, en virtud de que no se garantizó el derecho de las mujeres de ser votadas y no se garantizó el principio de progresividad; es decir, no se conservó el mismo número de cargos obtenidos por mujeres en la elección del 2019, pues únicamente se designó a una mujer para ocupar la regiduría de hacienda, sin que hayan sido postuladas más mujeres para contender en los diversos cargos que integran el Ayuntamiento. Determinación que fue revocada por el Tribunal Electoral Local, declarando la validez de la totalidad de la elección de las autoridades municipales.

Advirtiendo que, con miras a la fecha señalada en el decreto 1511, el municipio se encuentra transitando hacia un modelo de plena inclusión de las mujeres en la participación política de la comunidad. También se estableció que, lo anterior trae consigo la armonización del sistema que lleve a garantizar, en su oportunidad, la integración paritaria del cabildo. Además, se estimó que el municipio puede avanzar para efecto que, en la próxima elección (2021), las autoridades municipales y la asamblea general comunitaria, adopten las medidas necesarias, idóneas, proporcionales y razonables que propicien que las mujeres integren en mayor medida el cabildo, a fin de alcanzar una integración paritaria en las elecciones futuras, **teniendo como meta el año 2023.**

En los municipios de **Santa María Yosoyúa y Santa Cruz Tacahua**, sus elecciones fueron **ordinarias parciales**, ya que, conforme al dictamen por el cual se identificó el método de elección de sus autoridades municipales, se estableció que las presidencias, sindicaturas y regidurías de hacienda, respectivamente, fungen en el cargo por un periodo de tres años; mientras que las demás regidurías sólo duran un año, por tal razón, las comunidades llevaron a cabo Asamblea de elección para elegir sus respectivas regidurías.

La Asamblea de elección del municipio de **Santiago Atitlán**, fue calificada por el Consejo General como parcialmente válida, en virtud de que no se garantizó la participación de dos agencias municipales que integran el municipio; dicha determinación fue revocada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, al resolver el expediente **JDC/06/2021 Y ACUMULADOS**; en consecuencia, se vinculó al Instituto para que coadyuvara en una nueva elección. El asunto llegó también hasta la Sala Regional Xalapa, quien confirmó la determinación del Tribunal Electoral mediante sentencia dictada en el expediente **SX-JDC-576/2021**.

En cuanto al municipio de **San Miguel Mixtepec**, su elección fue **ordinaria parcial**, ya que, conforme al dictamen por el cual se identificó el método de elección de sus autoridades municipales, se estableció que la presidencia y sindicatura fungen en el cargo por un periodo de tres años; mientras que las regidurías duran un año, por tal razón, el municipio llevó a cabo Asamblea de elección para elegir a las personas que fungirían en las regidurías.

ELECCIONES ORDINARIAS NO VÁLIDAS			
CALIFICACIÓN	ACUERDO	MUNICIPIO	PERIODO
09-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/41/2020	Santiago Xanica	3 años
31-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/64/2020	San Juan Petlapa	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/71/2020	San Juan Mazatlán	1 año

Las Asambleas de elección de las concejalías de los municipios de **Santiago Xanica y San Juan Mazatlán**, fueron resueltas por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, al dictar sentencia en los expedientes **JNI/138/2020; y JNI/01/2021**, respectivamente, quien finalmente determinó validar las respectivas Asambleas de elección, y ordenó al Consejo General expediera las constancias de validez a las autoridades municipales electas.

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

En cuanto a las **elecciones extraordinarias** se han calificado como jurídicamente validas un total de **27** Asambleas de los cuales, **5** renuevan a sus autoridades cada año, **10** cada año y medio, **1** cada dos años, y **11** cada tres años; conforme a los acuerdos siguientes:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS VÁLIDAS			
CALIFICACIÓN	ACUERDO	MUNICIPIO	PERIODO
20-octubre-2020	IEEPCO-CG-SNI/23/2020	Santa María Chimalapa	3 años
20-noviembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/32/2020	San Miguel del Río	1 año
09-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/42/2020	San Jorge Nuchita	3 años
31-diciembre-2020	IEEPCO-CG-SNI/72/2020	San Martín Peras	3 años
	IEEPCO-CG-SNI/73/2020	San Pedro Mártir Quiéchapa	3 años
23-febrero-2021	IEEPCO-CG-SNI/01/2021	San Juan Petlapa	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/02/2021	Tanetze de Zaragoza	1 año
06-abril-2021	IEEPCO-CG-SNI/04/2021	Natividad	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/05/2021	San Juan Evangelista Analco	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/06/2021	San Juan Teíta	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/07/2021	San Baltazar Yatzachi El Bajo	1 año
	IEEPCO-CG-SNI/13/2021	Concepción Pápalo	3 años
	IEEPCO-CG-SNI/14/2021	San Juan del Río	2 años
	IEEPCO-CG-SNI/15/2021	San Pedro Topiltepec	3 años
	IEEPCO-CG-SNI/16/2021	Santos Reyes Tepejillo	3 años
24-junio-2021	IEEPCO-CG-SNI/21/2021	San Pablo Macuiltianguis	1 año y medio

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

07-julio-2021	IEEPCO-CG-SNI/24/2021	Capulalpam de Méndez	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/25/2021	Ixtlán de Juárez	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/26/2021	San Juan Comaltepec	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/27/2021	San Miguel Amatlán	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/28/2021	San Miguel Yotao	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/29/2021	*Santa Catarina Lachatao	1 año y medio
	IEEPCO-CG-SNI/30/2021	San Juan Atepec	1 año y medio
30-julio-2021	IEEPCO-CG-SNI/35/2021	Santa Catarina Ticuá	3 años
	IEEPCO-CG-SNI/36/2021	Santa María Tlalixtac	3 años
	IEEPCO-CG-SNI/37/2021	*Santiago Choapam	3 años
19-agosto-2021	IEEPCO-CG-SNI/39/2021	Santos Reyes Pápalo	3 años

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS NO VALIDAS

CALIFICACIÓN	ACUERDO	MUNICIPIO	PERIODO
06-marzo-2021	IEEPCO-CG-SNI/03/2021	San Bartolomé Yucuañe	3 años
24-junio-2021	IEEPCO-CG-SNI/20/2021	San Juan Atepec	1 año y medio

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

En cuanto a los cargos en las que resultaron electas mujeres en las elecciones ordinarias y extraordinarias calificadas por el Consejo General de octubre de 2020 a la fecha, se obtuvieron los siguientes:

ORDINARIAS		
CARGO	PROPIETARIAS	SUPLENTES
Presidencia Municipal	2	1
Sindicatura Municipal	2	1
Regiduría de Hacienda	14	6
Regiduría de Obras	11	3
Regiduría de Salud	25	9
Regiduría de Educación	32	13
Regiduría de Seguridad	4	1
Regiduría de Enlace	1	0
Regiduría de Equidad de Género	5	2

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

Regiduría de Ecología	5	3
Regiduría de Mercado	2	0
Regiduría de Educación, Cultura y Deporte	1	0
Regiduría de Salud y Ecología	1	1
Regiduría de Servicios Municipales	1	0
Regiduría de Enlace, Cultura y Recreación	1	1
Regiduría de Educación y Salud	1	1
Regiduría de Desarrollo Sustentable	1	0
Regiduría de Cultura y Deporte	1	0
Regiduría de Recreación y Cultura	1	1
Regiduría de Agua Potable	1	1
Regiduría de Cultura	2	1
Regiduría de Desarrollo Rural	1	0
Regiduría de Panteón	2	1
Regiduría de Seguridad Pública	1	1
Regiduría de Acción Social	1	0
TOTAL	119	47

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

EXTRAORDINARIAS		
CARGOS	PROPIETARIAS	SUPLENTES
Presidencia Municipal	2	1
Regiduría de Hacienda	2	1
Regiduría de Educación	3	1
Regiduría de Salud	2	0
Regiduría de Seguridad Pública	1	1
Regiduría de Cultura	1	0
Regiduría de Mercados	1	0
TOTAL	12	4

Resultaron electas mujeres en la **presidencia** de los municipios de **San Baltazar Yatzachi El Bajo, Natividad, Santa Magdalena Jicotlán y Concepción Pápalo**; y en las suplencias de los municipios de **San Pedro y San Pablo Ayutla, y Concepción Pápalo**.

En cuanto al cargo de **Sindicatura**, en el municipio de **San Cristóbal Amoltepec**, resultaron electas mujeres en la formula completa; así como en el municipio de **La Trinidad Vista Hermosa**.

En el mismo sentido, ante este instituto, se recibieron documentaciones relativas a la determinación adoptada por las comunidades-cabecera municipal respecto de Asambleas de elección de las autoridades comunitarias, de los siguientes municipios:

ELECCIONES DE AUTORIDADES COMUNITARIAS		
CALIFICACIÓN	ACUERDO	MUNICIPIO
20-octubre-2021	IEEPCO-CG-SNI/22/2020	Santiago Xiacuí
31-diciembre-2021	IEEPCO-CG-SNI/74/2020	San Juan Mazatlán
23-abril-2021	IEEPCO-CG-SNI/08/2021	*San Juan Bautista Guelache

San Juan Bautista Guelache, fue calificada como no válida las Asambleas comunitarias de fechas 05 de enero de 2020 y de 07 de febrero de 2021; no obstante, ciudadanas y ciudadanos inconformes presentaron medios de impugnación ante el Tribunal Electoral Local, quien revocó dicho acuerdo y, en consecuencia, declaró cómo jurídicamente válida la Asamblea comunitaria de fecha 05 de enero de 2020, al dictar sentencia en los expedientes **JNI/16/2021, JNI/17/2021 Y JNI/18/2021.**

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES OCTUBRE 2020 – SEPTIEMBRE 2021.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

Asimismo, se recibieron diversos comunicados y solicitudes respecto de la terminación anticipada de mandato de las autoridades electas en el proceso de elección 2019, las cuales fueron analizadas por el Consejo General de este Instituto, conforme a los siguientes:

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MANDATO			
CALIFICACIÓN	ACUERDO	MUNICIPIO	DETERMINACIÓN
24-junio-2021	IEEPCO-CG-SNI/22/2021	Ayoquezco de Aldama (Presidente Municipal y Regidor de Aguas, Agricultura y Panteones)	No válida
	IEEPCO-CG-SNI/23/2021	Santa Catarina Mechoacán (concejales del Ayuntamiento)	No válida
30-julio-2021	IEEPCO-CG-SNI/38/2021	Taniche (Síndico y Regidora de Hacienda)	No válida
19-agosto-2021	IEEPCO-CG-SNI/40/2021	San Juan Lajarcia (concejales del Ayuntamiento y elección extraordinaria de nuevas autoridades municipales)	Válida
	IEEPCO-CG-SNI/41/2021	Santiago del Río (concejales del Ayuntamiento y elección extraordinaria de nuevas autoridades municipales)	Válida

No pasa desapercibido mencionar que, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-24/2020**, por el cual se exhortó a los Ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas para que, si su Sistema Normativo permite la elección consecutiva o reelección para un mismo cargo, mediante Asambleas Generales Comunitarias determinen las reglas bajo las cuales se dará la misma, ello, a efecto de evitar conflictos ante la ausencia de normas consuetudinarias, garantizando el marco de los derechos humanos y el principio de igualdad de los pueblos y comunidades indígenas.

Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, al resolver el juicio **SX-JDC-23/2020**.

PROCESOS DE MEDIACIÓN.

Durante el periodo comprendido en el presente informe, se atendieron a las autoridades municipales, y auxiliares de los municipios en los siguientes temas:

- En instalaciones de la Secretaría General de Gobierno, lo relacionado con la integración de consejos municipales mandatadas por la Sala Superior, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; a efecto de llevarse a cabo las elecciones extraordinarias en los municipios que no tienen autoridades electas. De lo anterior, se logró llevar a cabo elecciones extraordinarias en los municipios de **Concepción Pápalo y Santa María Tlalixtac.**

De febrero del presente año a la fecha, **la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas e integrantes del Consejo General** atendieron mediante audiencias virtuales, así como presenciales a las autoridades, ciudadanos y ciudadanas de los municipios **de San Bartolomé Yucuañe, San Juan Comaltepec, San Juan Lajarcia, Santiago del Río y San Mateo del Mar**, a efecto de brindar atención a problemáticas suscitadas en las respectivas comunidades.

COADYUVANCIA EN LAS ELECCIONES DE AGENCIAS MUNICIPALES, MANDATADAS POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES.

El 7 de mayo de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, al resolver el expediente **JDCI/26/2021 y JDCI/40/2021** ordenó a este Instituto, para que, por única ocasión, convoque a una elección de Asamblea General extraordinaria en la **Agencia Municipal de Huazantlán del Río, San Mateo del Mar, Oaxaca**, privilegiando que se garantice y se respete el sistema normativo interno de la comunidad, así también, califique y, en su caso, declare legalmente válida la respectiva asamblea de elección.

De lo ordenado por el Tribunal, así como los acuerdos establecidos por la propia comunidad, el 27 de junio de 2021, se llevó a cabo la elección del Agente Municipal en la citada agencia, misma que fue calificada como válida en sesión extraordinaria de fecha 07 de julio del presente año mediante el acuerdo **IEEPCO-CG-SNI/31/2021**.

DECRETO 1511, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Conforme a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos indígenas; lo cual implica que se hagan las adecuaciones correspondientes a fin de que las mujeres puedan ocupar cualquiera de los cargos dentro del ayuntamiento, misma que estableció que en el año **2023 será obligatorio** cumplir con la paridad, conforme al TRANSITORIO TERCERO de dicho decreto.

En tal sentido, el Consejo General de este Instituto, consideró necesario vincular a la Autoridades electas, a las Asambleas Comunitarias para que, en las próximas elecciones de sus Autoridades, garanticen el mismo número de cargos obtenidos, esto, a fin de que se fortalezca la participación de las mujeres en sus Asambleas de elección, y se aplicara el principio de progresividad de manera gradual, hasta alcanzar la **paridad**.

Lo anterior, en concordancia con sus contextos socioculturales y sus propias formas de organización comunitaria, a fin de garantizar el derecho de votar y ser votadas en condiciones de igualdad, universalidad y libre de violencia, y así dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución Federal y los tratados internacionales aplicables en la materia, y no fuera esto, el motivo para invalidar sus respectivas elecciones.

En ese sentido, se advierte que **7** municipios de Sistemas Normativos han alcanzado la **paridad total** como son **San Cristóbal Lachiroag, San Pedro y San Pablo Ayutla, Tanetze de Zaragoza, San Cristóbal Amoltepec, Santa Magdalena Jicotlán, y Concepción Pápalo**; por ello, el Consejo General, reconoce que dichos municipios han adoptado medidas que garantizan a las mujeres ejercer su derecho de votar, así como de acceder a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, haciendo tangible el principio de Paridad de Género, al establecer que en su cabildo municipal la mitad de los cargos sean ocupados por personas del género femenino con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por las disposiciones constitucionales y convencionales que tutelan los derechos de las mujeres.

Asimismo, se considera como paritario con una **mínima diferencia** a los siguientes municipios: **Santo Domingo Yodohino, San Antonino Monte Verde, San Jorge Nuchita, San Sebastián Nicananduta, Santa María Tepantlali, San Juan Cotzocón, San Andrés Solaga, San Antonio Acutla, San Pedro Nopala, La Trinidad Vista Hermosa, Santiago Tepetlapa y Santa Catarina Lachatao.**

PROCESOS DE CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA EN MUNICIPIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ORDENADAS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

Las consultas indígenas ordenadas por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, cuya finalidad era definir los elementos cualitativos y cuantitativos de los recursos que debían administrar directamente las comunidades recurrentes; y que durante el presente año seguían en proceso corresponden a los siguientes:

Expediente	Recurrente	Autoridad responsable	Fecha de sentencia	Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia.
JDCI/25/2019	Agencia municipal de San Marcos Monte de León.	Ayuntamiento de Villa de Chilapa de Díaz	12 de julio de 2019	04 de agosto de 2021
JDCI/96/2019	Agencia municipal de Cuauhtémoc	Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño	18 de octubre de 2019	20 de agosto de 2021

PROCESO FORMATIVO A LAS MUJERES DE COMUNIDADES QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

La gran diversidad existente en los 417 municipios que eligen a sus autoridades a través del régimen de sistemas normativos indígenas, la orografía en nuestro estado, requiere optimizar recursos y desarrollar una adecuada coordinación con todas las áreas del Instituto para alcanzar los objetivos planteados; por tal razón, se consideró necesaria la vinculación con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil y de la academia para alcanzar los mejores resultados.

Ante tal contexto, y de manera especial, esta Comisión propuso realizar actividades especiales, que permitieran generar espacios para el intercambio de experiencias y de análisis académico de los distintos temas relacionados con los sistemas normativos indígenas y el pluralismo jurídico.

Como fue informado en la sesión ordinaria anterior, durante el mes de junio y julio, en el marco del memorando de entendimiento entre **ONU Mujeres y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca**, se llevó a cabo un proceso formativo en *Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Retos y desafíos en los Sistemas Normativos Indígenas y Partidos Políticos en el estado de Oaxaca*, dirigido a:

- ❖ Las autoridades comunitarias y municipales de los sistemas normativos indígenas;
- ❖ Mujeres pertenecientes a comunidades indígenas y afroamericanas;
- ❖ Organizaciones defensoras de los derechos políticos de las mujeres;
- ❖ Mujeres políticas y titulares de las secretarías de la mujer de los partidos políticos;
- ❖ Servidoras y servidores públicos responsables de los procesos electorales y el avance de los derechos humanos de las mujeres.

Esta Comisión a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, dieron amplia difusión a la convocatoria a través de oficios enviados a las autoridades municipales para que las mujeres que integran los Ayuntamientos participaran en dichas actividades, la cual tuvo alta demanda de participación, en donde además se pudo constatar la participación de mujeres que integran los Ayuntamientos, así como de la totalidad de cabildos de algunos municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas; lo cual constituye la participación plena en la vida política de las mujeres, bajo las mismas condiciones de igualdad frente a los hombres para hacerse cargo no sólo del voto sino de la dirección de los cargos de elección.

No obstante, y en consideración a uno de los temas desarrollados en el referido proceso formativo, respecto de las experiencias de mujeres que han resultado electas en cargos de mayor jerarquía; las participantes señalaron que el reto principal del sistema sigue siendo la de romper con las ataduras patriarcales que impiden la ciudadanía plena de las mujeres todavía en algunos de los municipios que se rigen por sus sistemas normativos internos.